

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 89-3-1-1-048

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de Marzo de 1989, ante el señor Notario Público Quinto del cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la -- compañía "FERRO ECUATORIANA S.A.,";

QUE el señor ingeniero John Kelly Joseph, con el patrocinio del -- doctor Hugo Quintanilla Ochoa, en su calidad de Director - Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas - de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido los informes favorables números 054-IC-IA y 060-IC-IA de 2 y 10 de Marzo de 1989, respectivamente;

QUE el accionista señor Daniel Gasparutti Da Corte, de nacionalidad argentina, ha sido autorizado por el señor Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 942 de 8 de Julio de 1987, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en la formación de empresas unipersonales;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe N° 095-DJ-89 de 15- de Marzo de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-88463 de 18 de Noviembre de 1988,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A." por la suma de DOS CIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 260'000.000,00) dividido en DOS CIENTAS SESENTA MIL (260.000) acciones ordinarias de UN MIL SUCRES -- (\$ 1.000,00) cada una, con lo cual el capital social asciende a QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$ 510'000.000,00) dividido en QUINIENTAS DIEZ MIL (510.000) acciones de UN MIL SUCRES' (\$ 1.000,00); y, - b) las reformas al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto -- del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presen

• • • • •

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO 89-3-1-1-048

2

GW le fijas sbsgtojo .A.2 AMPLIACIONES. QAHM :eb acuñatse eb
te Resolución y siente razón de esa anotación en las copias de la escri-
--étaJ si fijas públicol y Resolución que se acompañan de ctmloQ ciast

En el **ARTICULO TERCERO**, se dispone que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura, publicando juntas con el presente **Resolución**, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo --
del cantón Quito, anote al margen de la matriz --
de la escritura pública de 6 de Noviembre de 1979, por la cual se consti-
tuyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y
reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprue-
be por la presente Resolución; y, siente razón de esa anotación en las --
copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en una de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el inversionista extranjero directo "FERRO CORPORATION", proceda al registro en el Banco Central del Ecuador, de la "reinversión" que realiza con motivo del aumento de capital que se aprueba. Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO. vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 15 de Marzo de 1989

~~Dr. Franklin Durán Siguenza~~
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca, a 16 de Marzo de 1.989.

Charles F. Tamm

Queda ins

840 crita en esta fecha y bajo el No. 64 del REGISTRO-MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de: FERRO ECUATORIANA S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez, el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA,
17 DE MARZO DE 1989.

Ramiro Aquilla Lucero
D. Ramiro Aquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

